



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 728

**MAT: AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS
ENTRE ESTABLECIMIENTOS QUE
INDICA.**

Viña del Mar, 07-03-2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.481 Ley de presupuesto del sector público para el año 2011; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resoluciones 015/1820 de 21 de Agosto de 2007 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles, modificada por la resolución exenta 015/973 de 19 de Mayo de 2008, 015/739 de 1 de Abril de 2009 y 015/1527 de 17 de junio de 2009; Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000 y 015/172 de 20 agosto de 2001, y resoluciones exentas N° 015/535 de fecha 18 de febrero de 2011, 015/489 de 25 de febrero de 2009, 015/579 de 25 de febrero de 2010, 015/1665 de 20 de mayo de 2010, 015/2729 de fecha 17 de agosto de 2010 todas del Vicepresidente Ejecutivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinarios N° 21 y 22, ambos de fecha 1 de marzo de 2011, de la Municipalidad de de Quillota, demás normas pertinentes y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Ordinarios N° 21 y 22, ambos de fecha 1 de marzo de 2011, de la Municipalidad de de Quillota, se solicitó a este servicio se autorice el traspaso de fondos entre establecimientos educacionales de edad inicial administrados por la referida entidad.

2.- Que, los jardines que se proponen para el citado ejercicio son:

- Desde el Jardín Infantil Villa Paraíso (código 5501011) se traspasa la cantidad de \$ 2.160.701.- a Jardín Infantil El Sendero (código 5501012) durante el mes de febrero.

- Desde el Jardín Infantil Caperucita (código 5501007) se traspasa la cantidad de \$ 2.160.700.- a Jardín Infantil Sendero (código 5501012) durante el mes de febrero.

- Desde el Jardín Infantil Ruiseñor (código 5501005) se traspasa la cantidad de \$2.074.149.- a Jardín Infantil Sueños de Luna y Sol (código 5501010) durante el mes de febrero.

- Desde el Jardín Infantil Ruiseñor (código 5501005) se traspasa la cantidad de \$43.706.- a Jardín Infantil Antumapu (código 5501013) durante el mes de febrero

3.- Que, el DS 67 de fecha 27 de enero de 2010, del Ministerio de Educación, cuarto, quinto y sexto, disposiciones que en la especie regulan la posibilidad para que una entidad que administra dos o mas jardines infantiles en una misma región, en caso que exista un remanente en uno de ellos,

las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento educacional beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, el traspaso del mentado saldo a favor de un jardín con resultado negativo en su ejercicio.

4.- Que, en tal sentido, con fecha 03 de marzo de 2011, la Subdirección de Gestión y Cobertura, emitió un informe por medio del cual certificó que los establecimientos con excedente, en los periodos ahí referidos, habían satisfecho los consumos básicos y las necesidades de los párvulos asistentes.

5.- Que, para que opere dicha hipótesis es menester que previamente concorra autorización de la Directora Regional de este servicio, por medio de resolución.

6.- Que, habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por la referida disposición, corresponde se apruebe el traspaso de fondos solicitado entre los establecimientos individualizados precedentemente, dictándose para tal efecto el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

AUTORIZESE, el traspaso de fondos entre los jardines infantiles señalados en el punto segundo de la parte considerativa de esta resolución, durante los referidos periodos, todos administrados por la Municipalidad de Quillota.

EFFECTUESE, la rendición de los gastos por parte de la entidad administradora de manera individual por cada establecimiento, detallando el traspaso de recursos entre los establecimientos en cuestión.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



PATRICIA ACUÑA RODRIGUEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI VALPARAISO

**PAR/DMA/
Distribución:**

Subdirección de Gestión y Cobertura
Subdirección de Planificación e Informática
Unidad Jurídica